



**FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
Los Sistemas de Liquidación de Pagos en España

Trabajo Fin de Grado presentado por Sergio Medina Mazo, siendo el tutor del mismo
Jesús Muñoz San Miguel

Vº. Bº. del Tutor:

D. Jesús Muñoz San Miguel

Alumno:

D. Sergio Medina Mazo

Sevilla. 17 de junio de 2021



GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

TRABAJO FIN DE GRADO
CURSO ACADÉMICO [2020-2021]

TÍTULO:

LOS SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS EN ESPAÑA

AUTOR:

D. SERGIO MEDINA MAZO

TUTOR:

D. JESÚS MUÑOZ SAN MIGUEL

DEPARTAMENTO:

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA I

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

RESUMEN:

Tras una introducción a los sistemas de liquidación de pagos, se profundiza en como funcionan los sistemas de pago españoles, sus normativas y organismos y entidades implicadas. Seguidamente, pasamos a los sistemas de pago europeos, su evolución y las técnicas que se usan para armonizar el mercado financiero intracomunitario. Así pues, se facilita la ardua tarea de ejecutar todos los pagos de escala nacional e internacional a tiempo. Hablamos de cómo se liquidan y compensan los valores para terminar con el papel de la vigilancia, muy importante para el buen funcionamiento del sistema

PALABRAS CLAVE: Liquidación de pagos; Vigilancia; Iberpay; TARGET2; España

ÍNDICE

- **CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN**

- **CAPITULO 2: UNA VISIÓN GENERAL**
 - 2.1 LOS SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN EN ESPAÑA
 - 2.2 LA ZONA ÚNICA DE PAGOS EN EUROS

- **CAPITULO 3: SISTEMAS DE PAGO AL POR MENOR**
 - 3.1 EL SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

- **CAPITULO 4. SISTEMAS DE PAGO AL POR MAYOR**
 - 4.1 SISTEMAS DE GRANDES PAGOS TARGET2: BANCO DE ESPAÑA

- **CAPITULO 5: SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES**
 - 5.1 EL EUROSISTEMA Y LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO EN EL ÁMBITO DE VALORES
 - 5.2 TARGET2: SECURITIES
 - 5.3 VIGILANCIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO EN EL ÁMBITO DE LOS VALORES EN ESPAÑA

- **CAPITULO 6: VIGILANCIA DE LOS SISTEMAS DE PAGO**

CAPITULO 1

INTRODUCCION

Los sistemas de pago constituyen una pieza básica de la actividad económica y financiera tanto a nivel nacional como internacional. Un ordenado funcionamiento de estos es fundamental, pues a través de ellos se liquidan la mayoría de las transacciones de una economía. Son, asimismo, una infraestructura clave de la política monetaria, cuyo desarrollo precisa que las operaciones se procesen y liquiden eficientemente. Finalmente, los sistemas de pago son necesarios para el buen funcionamiento de los mercados financieros. La estabilidad financiera depende, en buena medida, de la capacidad y eficacia de los sistemas de pago para controlar el riesgo sistémico que podría afectar a las entidades de crédito. Dicho riesgo se materializa cuando el incumplimiento de sus obligaciones por parte de una entidad participante en un sistema de pagos provoca que otras, a su vez, no puedan cumplir con las suyas, generando una cadena de fallos que puede terminar colapsando la liquidación de las transacciones. Este hecho puede verse agravado como resultado del alto grado de interrelación que existe entre los distintos sistemas de pagos y los países, que hace que cualquier incidente pueda extenderse con rapidez.

El sistema financiero español ha experimentado un notable desarrollo en los últimos años debido al proceso de internacionalización de nuestra economía y a la integración de España en la Unión Europea. Una muestra de este desarrollo es el importante incremento, en volumen y en importes, de las operaciones derivadas de los mercados financieros y de las transferencias de fondos con entidades de crédito de todo el mundo. Como se ha señalado, para un correcto funcionamiento de este tipo de transacciones y del sistema financiero en su conjunto es preciso contar con sistemas de pago eficientes y seguros. Esto explica la preocupación del Banco de España y de otros bancos centrales y organismos internacionales por vigilar su buen funcionamiento y la puesta en práctica de medidas encaminadas a garantizar los objetivos. Hay que tener en cuenta, asimismo, que la salvaguarda de la seguridad de los distintos instrumentos de pago fortalece la confianza del público en ellos y, en última instancia, potencia la solidez y confianza en la moneda.

El objetivo de este trabajo está enmarcado en mostrar una panorámica de los sistemas de pagos definido por el Banco de Pagos Internacionales de Basilea (BPI) como un conjunto de instrumentos, procedimientos y reglas para la transferencia de fondos entre los participantes en el mismo. La tendencia en los sistemas de pagos de la zona del euro viene marcada por una serie de cambios muy significativos, que tienen su origen en un incremento generalizado de la competencia entre las entidades y los mercados financieros y en las iniciativas de las instituciones políticas (la Comisión Europea), de las autoridades monetarias (Banco Central Europeo y bancos centrales nacionales), o de las propias entidades financieras. Así mismo, mostraremos la visión global de los sistemas de pagos en todo el proceso de reforma.

La metodología utilizada a la hora de realizar este trabajo ha sido la de investigar a través de las diferentes páginas que proporciona el Banco de España. Igualmente, la estructura del trabajo se ha profundizado tanto para España como Europa. Para el mejor desarrollo de los objetivos, el trabajo se divide en seis capítulos.

En el primero una breve introducción que mostrará nuestro interés por profundizar en el tema en cuestión y aborda de manera generalizada la definición de los sistemas de pagos junto a su desarrollo en el tiempo.

El segundo capítulo posiciona una visión general de los sistemas de liquidación en España tanto a nivel internacional como a nivel nacional. La información requerida se extrae de la siguiente fuente: https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/Una_vision_gener/Los_sistemas_de/Los_sistemas_de_c17a344baded821.html

Seguidamente, en el capítulo 3, desglosamos la información que se encuentra en el capítulo anterior para hablar de los sistemas de pago al por menor, concretamente. La información se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/MemoriaAnualSistemasPago/18/MAV2018.pdf>

El capítulo 4 concluye con el sistema de grandes pagos (sistema de pagos al por mayor) y el procedimiento de adhesión al mismo. Como sistema vinculado a normativa la información se puede extraer de la siguiente fuente: https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/sis_pago_may/TARGET2-Banco_de/

Para hablar del capítulo 5 hemos profundizado utilizando varias herramientas del Banco de España para respaldar los distintos organismos que se detallan. https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/Sistemas_de_comp/El_Eurosistema_y/El_Eurosistema_2ee7fcefea821.html

https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/Vigilancia_de_I_939a1e3da1a3f51.html

https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/Sistemas_de_comp/TARGET2-Securiti/TARGET2-Securities.html

Por último, como eslabón principal para el buen funcionamiento de los sistemas de pagos actuales se sitúa la vigilancia y su transparencia, cooperación institucional y estándares internacionales para su ejercicio.

https://www.bde.es/f/webbde/SPA/sispago/ficheros/BE_vigilancia_sistemas_pago.pdf

<https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/05/Arc/Fic/presbe78.pdf>

CAPITULO 2

UNA VISIÓN GENERAL

2.1 LOS SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN EN ESPAÑA

El sistema español de pagos interbancarios está estructurado en torno a dos sistemas: TARGET2-Banco de España, para el procesamiento de grandes pagos; y el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), para los pagos de pequeño importe.

TARGET2-Banco de España entró en funcionamiento el 18 de febrero de 2008 en sustitución del Servicio de Liquidación del Banco de España (SLBE). Es el componente español de TARGET2 y, al igual que su antecesor, se trata de un sistema de liquidación bruta (sin compensación previa) y en tiempo real. La liquidación se realiza en las cuentas que tienen abiertas los participantes en la plataforma técnica común de TARGET2.

El SNCE está gestionado por Iberpay, una empresa privada propiedad de las entidades de crédito participantes. A través de este sistema, se procesan operaciones realizadas con instrumentos de pago al por menor: transferencias, adeudos, cheques, traspasos, efectos y operaciones diversas (documentos no normalizados, comisiones y tasas de crédito o remesas documentadas, intercambio de moneda extranjera, etc.) La liquidación de estas operaciones se realiza en las cuentas de los participantes en TARGET2-Banco de España.

Los sistemas de compensación y liquidación de valores en España están integrados en la sociedad de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (BME), comprendiendo:

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal -cuyo nombre comercial es iberclear- es el depositario central de valores español (DCV) para los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, los valores negociados en AIAF Mercado de Renta Fija (AIAF) y los valores negociados en Latibex, el mercado de valores latinoamericanos en euros. Ofrece los siguientes servicios:

- Registro inicial de los valores en un sistema de anotaciones en cuenta (“servicio de notaría”)

- Provisión y mantenimiento de cuentas de valores en el nivel superior de tenencia (“servicio central de mantenimiento”)
- Gestión de un sistema de liquidación de valores (“servicios de liquidación”): Iberclear ARCO, el sistema de liquidación de valores español. LA liquidación se realiza en TARGET2- Securities, en el que Iberclear participa desde septiembre de 2017.

BME Clearing: es la entidad de contrapartida central (ECC) del Grupo BME para las operaciones de las Bolsas de Valores, derivados financieros, repos sobre Deuda Pública, derivados de energía y derivados de tipos de interés.

Todos los sistemas de compensación y liquidación de valores españoles liquidan las operaciones en euros en dinero de banco central en cuentas de efectivo abiertas en los libros de los bancos centrales.

2.2 La Zona Única de Pagos en Euros: SEPA

Desde la introducción de los billetes y monedas en euros, el 1 de enero de 2002, resulta posible realizar dentro de la eurozona pagos en efectivo en una divisa común con la misma comodidad y sencillez con la que se efectuaban anteriormente dichas transacciones en las respectivas monedas nacionales.

Sin embargo, para que la introducción del euro como moneda única fuese completa, era preciso que particulares y empresas pudiesen efectuar también sus pagos en toda la zona del euro sin necesidad de tener que utilizar el efectivo. Ello implicaba, por tanto, buscar una fórmula para hacer posible la emisión y recepción de pagos desde una cuenta única en cualquier lugar de la zona mediante un único conjunto de instrumentos de pago de modo que todas las operaciones (nacionales y transfronterizas) presentasen las mismas condiciones de facilidad, eficiencia y seguridad. Con este propósito se ideó el proyecto de creación de una Zona Única de Pagos en Euros o Single Euro Payments Area (SEPA) por su acrónimo en inglés. Bajo una perspectiva geográfica, la SEPA abarca todos los países miembros de la UE, así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino y Suiza.

El objetivo de SEPA no es únicamente mejorar los procesos en la realización de pagos en euros entre los distintos países, sino también desarrollar instrumentos, estándares, procedimientos e infraestructuras comunes. Así, en enero de 2008 entraron en funcionamiento las Transferencias SEPA. Desde entonces, las transferencias y

adeudos nacionales han ido progresivamente migrando a los instrumentos europeos, culminando dicho proceso en 2014.

El otro instrumento en el que se ha centrado el proyecto SEPA son las tarjetas de pago. En este caso, el objetivo de la SEPA es el de conseguir eliminar las barreras de tipo legal, operativo y de negocio preexistentes, de forma que se garantice la necesaria interoperabilidad paneuropea del instrumento; es decir, que su uso no se vea limitado por condicionantes geográficos.

Uno de los principales impulsores del proyecto desde un punto de vista práctico ha sido el Consejo Europeo de Pagos (European Payments Council, EPC). En su condición de órganos de decisión y coordinación de la industria bancaria europea en esta materia, éste ha asumido un papel central en la definición de los nuevos instrumentos y de los estándares necesarios para garantizar la eficiencia y la seguridad de los pagos en la SEPA.

En el ámbito de las tarjetas, la asociación European Card Stakeholders Group (ECSG), esta trabajando activamente en este campo. Entre sus tareas, destaca el mantenimiento y el desarrollo del SEPA Cards Standardisation Volume (conocido como el Volumen), en el cual se definen las directrices en materia de estandarización, interoperabilidad y seguridad a nivel europeo.

Por otra parte, tanto los bancos centrales como la Comisión Europea han colaborado estrechamente con otros actores destacados dentro de la iniciativa, contribuyendo así a eliminar los posibles obstáculos técnicos, jurídicos y comerciales, al tiempo que prestando un respaldo a los objetivos generales de la SEPA.

A medida que se ha profundizado en la implantación de la SEPA, se ha ido produciendo una evolución en lo que respecta a su ámbito de gobierno. Así, en 2010 nació el SEPA Council, que contribuyó a lograr una efectiva implantación de SEPA a nivel europeo mediante una adecuada representación de los usuarios y de los proveedores de servicios de pago.

Este órgano fue sustituido en diciembre de 2013 por el Consejo de Pagos Minoristas en Euros (ERPBE) que, bajo la dirección del Banco Central Europeo (BCE), nació con el objetivo de contribuir a promover el desarrollo de un mercado de pagos minoristas en euros en la Unión Europea integrado, innovador y competitivo. En su composición figuran representantes de la oferta y de la demanda de servicios de pago, además de la Comisión Europea, el BCE y los bancos centrales nacionales.

Dado que los trabajos del ERPB exigen de un oportuno complemento en cada comunidad nacional, en España se creó en noviembre de 2014 el Comité Nacional de Pagos, como punto de encuentro del mercado.

Finalmente, en el ámbito normativo comunitario, cabe destacar un conjunto de iniciativas que se han revelado decisivas para avanzar en el desarrollo y consolidación de la SEPA:

- La Directiva de Servicio de Pago, traspuesta por la Ley 13/2009 de Servicios de Pago, supuso el establecimiento de un conjunto homogéneo de normas aplicables a todos los servicios de pago prestados en la Unión Europea. Esta normativa ha sido reemplazada por la Directiva UE2015/2366, conocida como la PSD2, en vigor desde enero de 2016.
- El Reglamento CE 924/2009 (modificado por el Reglamento 260/2012) que establece la igualdad de comisiones entre los pagos nacionales y transfronterizos equivalentes dominados en euros, excluidos los cheques.
- El Reglamento CE 260/2012, por el que se establecieron unas fechas finales de migración a los instrumentos SEPA mediante la fijación de una serie de requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros.

CAPITULO 3

SISTEMAS DE PAGO AL POR MENOR

3.1 EL SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

El Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) es el sistema español de pagos al por menor, gestionado por la Sociedad Española de Sistemas de Pago (IBERPAY), empresa privada cuyos accionistas son las entidades participantes en el SNCE. El Banco de España es el responsable de aprobar las normas del sistema y de llevar a cabo su vigilancia.

El sistema cuenta con 15 participantes directos y 126 entidades representadas o participantes indirectos. Los participantes directos presentan al sistema sus propias operaciones, así como las de las entidades a las que representan. No obstante, las entidades representadas pueden presentar y recibir técnicamente operaciones de forma directa, previo acuerdo con Iberpay y con el participante directo que las represente, quien asume las obligaciones de pago derivadas de la liquidación de esas operaciones.

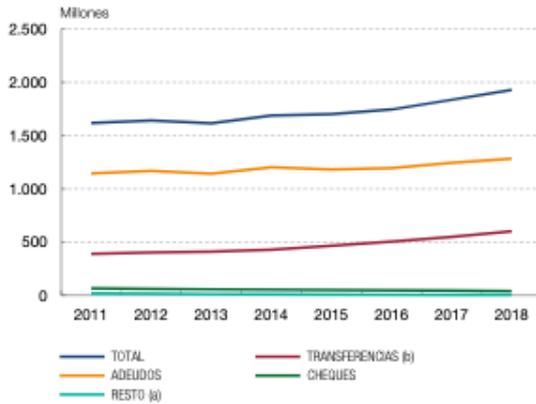
El SNCE es, desde finales de 2011, un sistema plenamente centralizado que procesa las transacciones originadas con instrumentos de pago al por menor: transferencias SEPA, adeudos SEPA, cheques, efectos y operaciones diversas. Desde el punto de vista operativo, se estructura en diferentes subsistemas en los que las entidades se intercambian toda la información relevante de los pagos. En general, las operaciones se compensan y, por ello, se procede a su asiento en las cuentas que los participantes mantienen en TARGET2-Banco de España por el importe neto.

A través del SNCE se intercambian, compensan y liquidan diversos instrumentos de pago, principalmente transferencias, adeudos, cheques y efectos. Durante 2018, el SNCE procesó 1.929 millones de operaciones (una media de 7,6 millones de operaciones diarias), por un valor total de 1,9 billones de euros (7.335 millones de euros diarios de media). Estos datos suponen un incremento del 5% en el número de operaciones procesadas y un aumento del 5,3% en los importes respecto al año anterior, cifras que implican, para el nivel de operaciones, un récord histórico en el SNCE.

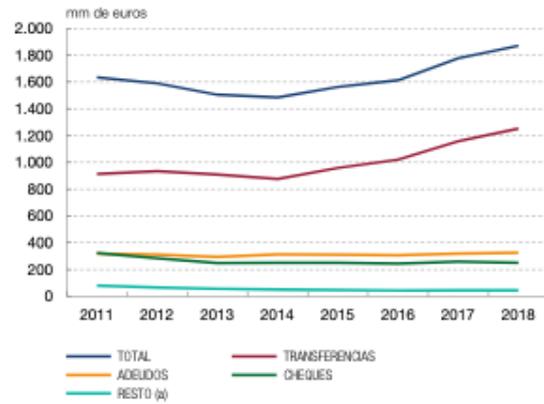
Gráfico 1.2

DATOS DE ACTIVIDAD DEL SNCE

1 EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE OPERACIONES



2 EVOLUCIÓN ANUAL DEL IMPORTE DE OPERACIONES



FUENTE: Iberpay.

Prácticamente la totalidad de los pagos procesados por el sistema se tramitan sin que se produzca ningún intercambio físico de documentos. El importe medio por operación se situó en 969 euros, cifra similar a la registrada en 2017 (967 euros).

Las transferencias y los adeudos continúan siendo los principales instrumentos procesados por número de operaciones, con una cuota del 97,7% del total y con tendencia ascendente. Por su parte, las transferencias, incluidas las inmediatas, lideraron el crecimiento del SNCE en 2018, con un incremento cercano al 10% respecto a las operaciones procesadas en 2017.

En términos de importes, destaca el incremento del valor de las transferencias (un 8,14% superior al de 2017), que alcanzó una cuota del 67% respecto al total procesado. Los adeudos y los cheques representaron el 17,4% y el 13,3%, respectivamente. En cuanto a importes medios por operación, el importe más alto corresponde a los efectos de comercio (9.647 euros), seguidos de los cheques (6.286 euros), las transferencias (2.081 euros) y los adeudos directos (254 euros).

Pueden ser miembros del SNCE aquellas entidades habilitadas para ello en el Reglamento del sistema siempre que cumplan con los criterios exigidos. El Banco de España también participa en el SNCE para canalizar sus propios pagos al por menor, así como los de la administración pública. Existen dos tipos de participantes en el SNCE: los participantes directos, que son a su vez accionistas en IBERPAY, y los participantes indirectos, quienes actúan en el sistema presentados por un participante directo. Se puede ser partícipe en todos o en algunos de los subsistemas existentes.

El uso del cheque continúa su tradicional tendencia a la baja: en 2018 se ha registrado un descenso del 8,3 % con respecto al año 2017, si bien en términos de importe esta disminución no ha sido tan acentuada (el 3,35%), lo que se ha traducido en un aumento del importe medio por operación.

El año 2018 ha venido marcado por el despegue del procesamiento de las transferencias inmediatas a través del SNCE, liderando su implantación en Europa. El lanzamiento en Europa del esquema de transferencias inmediatas SEPA se produjo el 21 de noviembre de 2017, fecha a partir de la cual entró en funcionamiento en España el nuevo Subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE, que permite que las entidades adheridas a éste puedan ofrecer a sus clientes la posibilidad de emitir transferencias que son abonadas en cuestión de segundos en la cuenta del beneficiario, en cualquier momento del día o de la noche y cualquier día del año, de forma continuada.

A 31 de diciembre de 2018 estaban adheridas al Subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE 88 entidades españolas, lo que significa que el 73 % del total de las entidades que ofrecen transferencias SEPA a sus clientes, y que representan una cuota de mercado de más del 90% de los clientes, están en disposición de al menos aceptar transferencias inmediatas. A lo largo de 2018, el SNCE procesó en torno a 25 millones de transferencias inmediatas por un valor de 19.000 millones de euros, lo que ha supuesto que, en términos anuales, el 4% del total de las transferencias intercambiadas por el SNCE fueran inmediatas.

Con el fin de garantizar el acceso a las cuentas de una entidad radicada en la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA)- integrada por 34 países europeos, incluida España-, IBERPAY ha establecido "pasarelas de pago" con diversas cámaras europeas mediante la firma de acuerdos de interoperabilidad. Estas pasarelas permiten a las entidades participantes en el SNCE el intercambio, compensación y liquidación con entidades del área SEPA en las mismas condiciones que con otras entidades participantes en el SNCE.

CAPITULO 4

SISTEMAS DE PAGOS AL POR MAYOR

4.1 SISTEMAS DE GRANDES PAGOS TARGET2: BANCO DE ESPAÑA

El 18 de febrero de 2008 entró en funcionamiento TARGET2-Banco de España, sistema integrante de TARGET2, que sustituye al Servicio de Liquidación del Banco de España (SLBE). Se trata pues de un sistema de grandes pagos en euros con liquidación bruta en tiempo real.

TARGET2 ofrece servicios de pago amplios y avanzados, pero no incorpora alguna de las funcionalidades que ofrecía SLBE, como el registro y liquidación de las operaciones realizadas entre las entidades adheridas en el mercado interbancario de depósitos.

Por ello, dada la utilidad de esta funcionalidad, el Banco de España ha considerado conveniente su mantenimiento como un servicio adicional y separado de los servicios ofrecidos dentro de TARGET2; sin perjuicio de su consideración como sistema vinculado a los efectos de los dispuesto en la normativa que lo regula.

Procedimiento de adhesión a TARGET2-Banco de España

El Banco de España establece unas fases previas a la adhesión a TARGET2-BE en base a las "Cláusulas generales relativas a las condiciones uniformes para la apertura y el funcionamiento de una cuenta del módulo de pagos en TARGET2-BE" y a las "Cláusulas generales relativas a las condiciones uniformes para la apertura y el funcionamiento de una cuenta dedicada de efectivo en TARGET2-BE" que deberá cumplir para su perfecta adhesión.

En la primera fase se requiere de una carta de solicitud para el inicio de los trámites dirigidos a la adhesión tanto para un módulo de pagos en TARGET2-BE como de una cuenta dedicada de efectivo. En ella, se aportará las personas de contacto con las que el Banco de España coordinará los siguientes pasos. La solicitud seguirá el modelo de carta propuesto para tal asunto.

La segunda fase es el registro para los titulares de cuenta en el módulo de pagos (PMA). Consta de varios pasos:

1. Registro en SWIFT. Una vez registrado en SWIFT:
 - Debe tener código BIC conectado a SWIFT, registrado y publicado en el Directorio BIC

- Debe disponer de la infraestructura requerida para participar en los servicios diseñados por SWIFT para TARGET2
- Debe adherirse al grupo cerrado de usuarios (UG) y a los servicios en los que vaya a participar

2. Requisitos técnicos para participantes directos a través de Internet

El participante directo con acceso a través de Internet:

- Debe tener registrado y publicado un código BIC que puede ser no conectado a SWIFT.
- Deberá disponer del software y hardware autorizado para establecer una conexión segura a TARGET2-Banco de España a través de Internet
- El participante solicitará al Banco de España la emisión de los certificados electrónicos con los roles adecuados para que los usuarios puedan conectarse a TARGET2-Banco de España

3. Registro en la SSP

La entidad deberá remitir al Banco de España – Departamento de Sistemas de Pago – División e Pagos a Entidades de Crédito, los formularios necesarios para registrar su participación en TARGET2. Estos formularios de rellenarán electrónicamente, se imprimirán y serán firmados por personas con poder suficiente en TARGET2-BE

4. Solicitud de participación y documentación legal

La entidad solicitante, presentará en el Banco de España, la solicitud de apertura de una cuenta en el módulo de pagos de TARGET2-Banco de España acompañada de la documentación requerida que, como mínimo, será:

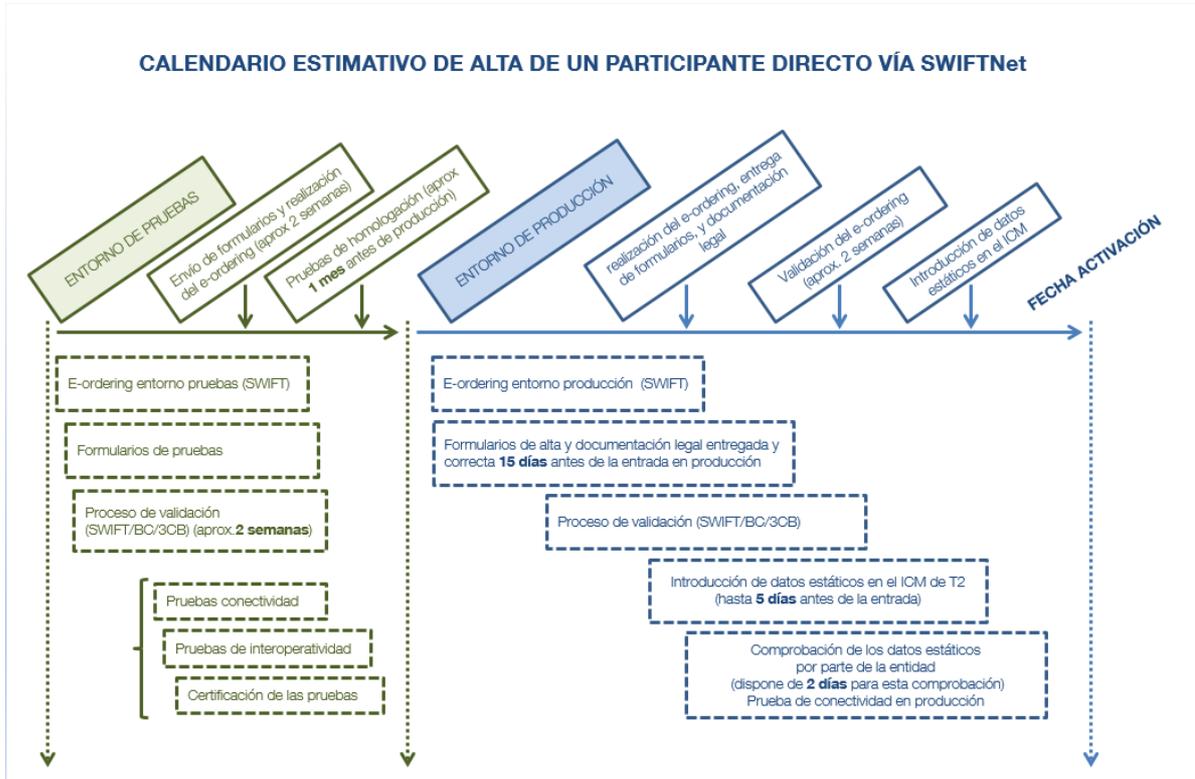
- Minuta de poder según modelo aprobado por el Banco de España
- Dictamen jurídico de capacidad, si lo requiere el Banco de España
- Dictamen jurídico de país, si lo requiere el Banco de España
- Formularios de datos estáticos facilitados por el Banco de España, si no los ha presentado ya

La tercera fase es el registro para los titulares de una cuenta dedicada de efectivo (DCA) que deberá estar ligada a una cuenta del módulo de pagos, visto anteriormente.

La cuarta fase son las pruebas de homologación donde la entidad deberá demostrar su capacidad técnica y operativa. Para ellos se realizará una serie de pruebas adecuadas a su perfil de participación, que terminadas con éxito le certificarán para su alta.

La última fase es la conexión técnica al Banco de España que independientemente del acceso a los servicios de TARGET2, los participantes directos deberán también conectarse técnicamente al Banco de España. Dicha conexión se encuentra amparada

en la Aplicación Técnica nº6/2016. Esta conexión puede realizarse a través de redes de comunicación autorizadas (red privada RedBdE y SWIFT) y en las que es posible la transmisión de ficheros para parte de la operativa



FUENTE: Banco de España

La evolución al nuevo sistema ha traído innumerables ventajas para los usuarios, como es la homogenización de los servicios, los criterios de gestión y su regulación. Además, al tratarse de un sistema moderno y tecnológicamente muy avanzada, las entidades de crédito disponen de una variedad de mecanismos de gestión de la liquidez que dotan al sistema de una mayor eficiencia y seguridad. Como bien hemos conocido, ciudadanos y empresas no pueden participar directamente en TARGET2, pero si que pueden aprovechar sus ventajas al dirigirse a una entidad bancaria y especificar que la operación sea procesada por este sistema, ya que, no hay un importe mínimo para dichas operaciones. Si que las comisiones serán mas elevadas, pero se garantiza la rapidez en el proceso y la disponibilidad inmediata de los fondos.

Los horarios están debidamente publicados en la pagina oficial del Banco de España y son a efectos en toda Europa. El sistema está operativo de lunes a viernes de 7 a 18horas, excepto seis días festivos al año: Año Nuevo, Viernes Santo, Lunes de Pascua, Primero de mayo, Navidad y 26 de diciembre (San Esteban). La hora de referencia para el sistema es la hora local de la sede de BCE, es decir, la hora centroeuropea.

CAPITULO 5

SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

5.1 El eurosistema y las infraestructuras del mercado financiero en el ámbito de los valores

Los bancos centrales tienen un especial interés en el adecuado funcionamiento de las infraestructuras del mercado financiero en el ámbito de los valores. Estas infraestructuras son piezas claves para los mercados financieros por el riesgo sistémico que entrañan, ya que un problema en las mismas puede afectar a los sistemas de pagos donde liquidan sus operaciones, a la adecuada transmisión de la política monetaria y al conjunto del sistema financiero. A través de estas infraestructuras se canalizan gran parte de las operaciones financieras de la economía.

El interés y responsabilidad de los bancos centrales sobre estas infraestructuras se deriva de las funciones que tienen encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Banco central de emisión

El Banco de España, como miembro del Eurosistema, ejerce la función de banco emisor del euro. Por ello, debe procurar el mantenimiento de la estabilidad de la moneda para lo que es esencial que los mercados financieros y sus infraestructuras sean seguros y robustos.

Proveedores de servicios

Los sistemas de liquidación de valores, operado por los depositarios centrales de valores (DCV), y las entidades de contrapartida central (ECC) liquidan habitualmente el efectivo de las operaciones de valores en los sistemas de pago que gestionan los bancos centrales, es decir, en las cuentas de efectivo que los participantes mantienen en sus libros (dinero de banco central). Cualquier incidencia o problema en la liquidación de los sistemas de compensación y de liquidación de valores se transmite directamente a los sistemas de pago.

Por otro lado, el Eurosistema, como promotor del buen funcionamiento de las infraestructuras, contribuye ofreciendo servicios que den soporte y aporten soluciones a las necesidades del mercado financiero. El Banco de España participa en el desarrollo de servicios que fomenten la integración y armonización en el marco de la iniciativa de la Unión de Mercados de Capital (CMU), impulsada por la Comisión Europea. En este sentido, desde la perspectiva de los valores, el Eurosistema opera una plataforma

centralizada para la liquidación de valores en Europa en dinero de banco central (TARGET2-Securities) que da servicio a los DCV.

Usuarios de los sistemas de liquidación de valores

Los bancos centrales utilizan los sistemas de liquidación de valores (SLV) para la ejecución de sus operaciones de crédito. Estas operaciones están en su mayoría garantizadas con valores anotados en dichos sistemas. Un mal funcionamiento de aquellos puede suponer un riesgo importante para los bancos centrales y la correcta transmisión de la política monetaria. Por esta razón, el Eurosistema realiza evaluaciones periódicas como usuario de los SLV y de sus enlaces según unos estándares establecidos por el propio Eurosistema. El cumplimiento de dichos estándares los habilita para ser utilizados por los bancos centrales en la ejecución de sus operaciones de política monetaria y crédito intradía.

Para evitar duplicidades con los requisitos que deben cumplir los DCV conforme al Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores, el Eurosistema decidió modificar el marco de evaluación de los SLV y sus enlaces. A partir de la implementación de dicho Reglamento, se requiere a los DCV que operan los SLV y sus enlaces el cumplimiento de éste, así como de unos criterios propios del Eurosistema no recogidos en el Reglamento. Estos criterios se han introducido en la Orientación del BCE sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema, aprovechando su revisión en 2018.

Vigilantes

Debido al interés señalado anteriormente, como recoge la Ley del Mercado de Valores, el Banco de España velará, junto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), porque el funcionamiento de las infraestructuras financieras de valores preserve la estabilidad del sistema financiero en su conjunto. Para ello utiliza como referencias prácticas y estándares internacionales, como son los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero (PFMI), publicados en abril de 2012, conjuntamente por el Comité de Pagos de Infraestructuras del Mercado y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (CPMI-IOSCO) que fueron adoptados oficialmente a tal efecto por el Eurosistema en junio de 2013.

El Banco de España, como miembro del Eurosistema, participa en todas las actividades que éste realiza en el ámbito de la industria de los valores y colabora con otros bancos centrales y reguladores de valores en esta materia. En particular, realiza una actividad de catalizador apoyando iniciativas y promoviendo cambios que facilitan la integración y mejoran la eficiencia y la seguridad en el ámbito de las infraestructuras de poscontratación.

Reconocimiento como autoridad competente en EMIR y CSDR

La regulación de la UE reconoce a los bancos centrales como autoridades relevantes por ser los emisores de la moneda en que se liquida el efectivo en las operaciones con valores. En particular, el Reglamento de la UE N° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012 relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (EMIR), en su artículo 18, incluye al banco central emisor entre los miembros de los colegios de supervisión y el Reglamento de la UE N° 909/2014 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores (CSDR), en su artículo 12, reconoce la participación del banco emisor en los procesos de autorización y supervisión de DCV. En estos dos reglamentos también se considera autoridad relevante a un banco central cuando vigila los sistemas de compensación y liquidación de valores y cuando es proveedor de las cuentas para liquidar el efectivo en las operaciones con valores.

5.2 TARGET2-Securities

TARGET2-Securities (T2S) es una plataforma única paneuropea, propiedad del Eurosistema, que facilita la liquidación centralizada en dinero de banco central de las operaciones de valores en euros o en otras monedas. Agrupa en una misma plataforma las cuentas de valores y de efectivo, lo que le permite ofrecer un servicio de liquidación integrado, neutral, sin fronteras y muy avanzado en cuanto a las funciones de que dispone.

Está dirigido a los depositarios centrales de valores (DCV), a los que ofrece una solución técnica común para la ejecución de la liquidación de las operaciones de valores. Los DCV conservan sus relaciones de negocio y contractuales con sus participantes y siguen prestando servicios de custodia y administración de valores (tales como la gestión de los derechos corporativos), así como otros servicios de valor añadido.

T2S tiene como objetivo la armonización e integración de las infraestructuras de liquidación de valores en Europa, permitiendo igualar la liquidación transfronteriza europea de valores a la nacional en términos de eficiencia y de costes. Además, complementa y facilita otras iniciativas europeas en el área de la industria de los valores. Supone por ello un avance fundamental para la creación de un mercado único para los servicios financieros en la UE y, por tanto, para la consecución de la Unión de mercados de capitales.

El Consejo de Gobierno del BCE decidió lanzar el proyecto T2S en 2008 después de varias consultas al mercado, asignando su desarrollo y gestión a los bancos centrales de Alemania, España, Francia e Italia, conocidos como 4CB.

T2S comenzó a funcionar en junio de 2015 y la migración de los DCV se llevó a cabo en diferentes ventanas. Iberclear, el DCV español, migró a la plataforma en la última ventana, en septiembre de 2017. En octubre de 2017, 21 DCV habían migrado a T2S.

Los dos principales documentos que componen el marco contractual de T2S son el Acuerdo Marco para los DCV, que establece los derechos y obligaciones contractuales entre los DCV y el Eurosistema, y el Acuerdo de Participación de la Moneda, que regula la relación entre el Eurosistema y los bancos centrales de fuera del área del euro que cuya moneda liquida en T2S.

En el aspecto financiero, T2S funciona según el principio de recuperación de costes.

La armonización de la poscontratación es un objetivo fundamental de T2S. Facilita el proceso de integración financiera en la UE aportando una mejora de la eficiencia y de la igualdad de trato en los mercados. T2S unifica los aspectos técnicos y operativos en los servicios de liquidación de modo que allana el camino para la creación de un mercado único en Europa, en línea con los cambios regulatorios que están desarrollándose e implantándose en esta área.

Estructura de gobierno

La plataforma T2S es propiedad del Eurosistema y, por tanto, la responsabilidad de decisión sobre la plataforma recae en el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, con una estrecha colaboración con todos los actores de mercado. La estructura de gobierno ha ido evolucionando según las necesidades, buscando la mayor implicación posible de los miembros del mercado y siempre desde el principio de máxima transparencia, aspecto que ha sido altamente valorado por la industria y las autoridades.

Los órganos principales involucrados en el gobierno de T2S son:

El Consejo de Infraestructuras de Mercado (MIB), es responsable de la gestión de TARGET2 y T2S, así como de la gestión de todos los proyectos del Eurosistema en el ámbito de las infraestructuras del mercado y los pagos.

El Grupo de dirección de los DCV (CSG) responsable de coordinar las posiciones y los requerimientos de los DCV participantes en T2S. En particular, asesora y toma decisiones en asuntos relacionados con el Acuerdo Marco y sus planes de desarrollo, en temas de interés especial (precios, riesgos, etc.) y en la priorización de peticiones de cambios.

Grupo consultivo sobre las infraestructuras del mercado para valores y colateral (AMI-SeCo) asesora sobre asuntos relacionados con la compensación y liquidación de valores y la gestión de colateral, así como T2S. El objetivo de AMI-SeCo es facilitar un diálogo activo con los participantes del mercado y las infraestructuras del mercado financiero con objeto de promover la integración de los mercados financieros en el área de la compensación y liquidación de valores y de la gestión del colateral, y asesorar al Eurosistema sobre las infraestructuras del mercado que gestiona y los proyectos relacionados. Está formado por representantes de los participantes en los mercados de valores y usuarios de T2S, los DCV, las entidades de contrapartida y los bancos centrales.

En cada mercado se han creado grupos nacionales que actúan de enlace con el AMI-SeCo.

Además, el BCE celebra sesiones informativas (Focus Sessions) con el fin de mantener informados a todos los interesados y obtener su opinión sobre T2S y, de manera más amplia, sobre los temas que afectan a las infraestructuras del mercado financiero.

4.3 Vigilancia de las infraestructuras del mercado financiero en el ámbito de los valores en España

El artículo 255 de la Ley del Mercado de Valores (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre) dispone que, de conformidad con los estándares internacionales y con el Derecho de la Unión Europea relativo a las entidades de contrapartida central, depositarios centrales de valores y demás infraestructuras del mercado financiero, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España velarán por que el funcionamiento de los sistemas de compensación, liquidación y registro de valores nacionales preserve la estabilidad del sistema financiero en su conjunto. Con este objetivo, dichas autoridades evaluarán el grado de adaptación de los procedimientos de las infraestructuras de mercado españolas a las mejores prácticas y recomendaciones internacionales, y elaborarán y publicarán un informe bienal.

Desde 2007, el mercado español estuvo inmerso en un importante proceso de Reforma del Sistema de Compensación, Liquidación y Registro de Valores (en adelante, la reforma) que finalizó en septiembre de 2017 con la migración de Iberclear-ARCO a TARGET2-Securities. Las principales razones que impulsaron la reforma fueron la armonización con el resto de los sistemas de la UE, la adaptación a las nuevas regulaciones europeas en este ámbito y la incorporación de Iberclear a TARGET2-Securities.

El Banco de España actuó como catalizador de esta ambiciosa iniciativa que ha contado con la decidida participación de las autoridades, las infraestructuras del mercado y de las entidades financieras.

Después del proceso de reforma mencionado anteriormente, las infraestructuras del mercado financiero en España en el ámbito de valores son *Iberclear*, el depositario central de valores que opera el sistema de liquidación de valores ARCO, y *BME Clearing*, la entidad de contrapartida central.

IBERCLEAR

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" – cuyo nombre comercial es IBERCLEAR- es el Depositario Central de Valores Español (DCV).

IBERCLEAR está sujeto al Reglamento (UE) nº 909/2014, sobre mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores, y al Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV).

De acuerdo con su reglamento, IBERCLEAR desempeña las siguientes funciones básicas:

- Lleva el registro contable correspondiente a:
 - los valores representados por medio de anotaciones en cuenta admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones;
 - los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores;
 - los valores admitidos a negociación en otros mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación;
 - otros valores no admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.
- Gestiona la liquidación de las operaciones realizadas sobre valores. Para el desempeño de esta función, Iberclear ha firmado un contrato con el Eurosistema para la prestación de servicios para la liquidación de valores que facilite la liquidación en dinero de banco central a través de TARGET2-Securities. Este contrato se ha materializado con la incorporación de Iberclear a TARGET2-Securities en septiembre de 2017.
- Presta servicios técnicos y operativos directamente relacionados con los de registro y liquidación de valores.
- Adicionalmente, desempeña otras funciones relacionadas con las anteriores.

Además, mantiene acuerdos con DCV de otros países para facilitar el acceso de los inversores a valores emitidos en dichos DCV.

BME Clearing

BME Clearing es la entidad de contrapartida central (ECC) del Grupo BME que ofrece servicios de compensación sobre:

1. Operaciones repo sobre Deuda Pública española
2. Derivados de energía
3. Derivados financieros negociados en MEFF
4. Derivados OTC de tipos de interés

5. Operaciones sobre instrumentos financieros de renta variable negociados en las bolsas españolas.

Competencias y responsabilidad del Banco de España

Desde 2015, el artículo 255 de la LMV (Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores) recoge la competencia compartida con la CNMV de velar por que el buen funcionamiento de los sistemas de compensación, liquidación y registro de valores preserve la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

El Banco de España, en el desempeño de sus funciones, mantiene un contacto continuo con BME Clearing velando por el adecuado funcionamiento del sistema.

Participación en el colegio de supervisión de BME Clearing

El artículo 18 del Reglamento (UE) No 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (EMIR) enumera los miembros de los colegios de supervisión de las ECC. Entre otros, incluye a los bancos centrales de emisión de las monedas más relevantes de la Unión en las que estén denominados los instrumentos financieros compensados, a los miembros del SEBC responsables de la vigilancia de la ECC y a las autoridades competentes responsables de la supervisión de los miembros compensadores de la ECC establecidos en los tres Estados miembros que, durante un período de un año, aporten globalmente la mayor contribución al fondo de garantía frente a incumplimientos de la ECC.

El Banco de España es miembro del colegio de BME Clearing sobre la base de las diferentes responsabilidades que tiene asignadas, es decir, como representante del Eurosistema en calidad de banco central de emisión del euro, como responsable de la vigilancia de la ECC y como supervisor de los miembros compensadores establecidos en España.

El Banco de España participó en el proceso de autorización de BME Clearing conforme a EMIR y continúa contribuyendo a las labores encomendadas al colegio de supervisión, como puede ser la ampliación de servicios u otras modificaciones relevantes en BME Clearing.

CAPITULO 6

VIGILANCIA DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

El principal sistema de pago en España por importes procesados es TARGET2, el sistema europeo para pagos de alto valor en euros, propiedad del Eurosistema. TARGET2 es un sistema centralizado desde un punto de vista técnico, aunque legalmente está estructurado como un conjunto de sistemas de pago nacionales. Todos los bancos centrales del área del euro son miembros de TARGET2, en el que además participan algunos bancos centrales de la Unión Europea (UE) cuya moneda no es el euro. El componente español se denomina TARGET2-Banco de España (T2-BE).

TARGET2 es un sistema para la liquidación en tiempo real, en dinero del banco central, de las operaciones de pago interbancarias de alto valor, incluidas las operaciones de política monetaria del Eurosistema. TARGET2 también procesa un número sustancial de pagos comerciales urgentes de los clientes de las entidades participantes. Además, el sistema realiza la liquidación final de los saldos de efectivo resultantes de la mayoría de los sistemas de compensación de pagos y valores del área del euro, por lo que el buen funcionamiento de estos sistemas depende en buena medida del correcto funcionamiento de TARGET2, y viceversa.

En España, la gran mayoría de las entidades bancarias participan en T2-BE, ya sea de forma directa o indirecta. T2-BE ofrece servicios de liquidación al principal sistema de pagos minorista (SNCE) y a las infraestructuras españolas de poscontratación (Iberclear y BME Clearing). Teniendo en cuenta estas características, el sistema constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que descansa el buen funcionamiento de los mercados financieros en nuestro país. Dada la importancia de TARGET2, es fundamental que su operativa sea segura y fiable. En este sentido, hay que destacar que la disponibilidad del sistema se situó en 2018 en el 100 %, lo que responde a las expectativas de funcionamiento de un sistema de esta relevancia.

La vigilancia que realizan de manera cooperativa los bancos centrales que utilizan TARGET2, incluido el Banco de España, refuerza la tarea de asegurar su buen funcionamiento. El Banco Central Europeo (BCE) coordina estas tareas y asume la responsabilidad principal de la vigilancia continua del sistema en su conjunto.

El Reglamento del BCE sobre los requisitos de vigilancia de los sistemas de pago de importancia sistémica (Reglamento SIPS, por sus siglas en inglés) constituye la base normativa para la evaluación regular de TARGET2. La evaluación de su cumplimiento sigue una metodología específica, cuya última actualización se publicó en junio de 2018. Está basada en un documento similar elaborado por el CPMI y la IOSCO para los PFMI.

Con esta actualización de la metodología se incorporaron las novedades incluidas en la revisión del Reglamento SIPS sobre cuestiones como la gobernanza y la gestión de los

riesgos financieros. También se incluyen referencias a las expectativas de vigilancia del Eurosistema para la resiliencia cibernética de las IMF que se detallan mas adelante.

Por otro lado, durante el año 2018 se ha trabajado en el desarrollo de los procedimientos y las condiciones para que las autoridades competentes puedan ejercer ciertas facultades en relación con la vigilancia de los SIPS, que se habían aprobado en la última revisión del reglamento y que se recogen en el artículo 21 de dicho reglamento. La Decisión BCE/2019/25, que ha ido sometida a consulta pública a principios de 2019, busca que la aplicación de la norma se base en principios de proporcionalidad, no discriminación, eficiencia, eficacia y transparencia.

En 2018 se ha avanzado asimismo en reforzar el entorno de grandes pagos frente al fraude, que cada vez es más sofisticado. Ejemplos recientes han demostrado que las debilidades en la seguridad en un punto final se pueden aprovechar para comprometer la seguridad de todo el sistema. El CPMI publicó en 2018 una estrategia para reducir el riesgo de fraude de grandes pagos relacionado con la seguridad en los puntos finales (véase mas adelante, End Point Security). El amplio conjunto de medidas que se están llevando a cabo por parte del operador de TARGET2, con el objetivo de reforzar la seguridad de los pagos de acuerdo con esta estrategia, están siendo objeto de un estrecho seguimiento desde la óptica de la vigilancia.

Respecto al funcionamiento y la disponibilidad del sistema, durante 2018 se registraron un total de 16 incidentes en la plataforma TARGET2, ninguno de los cuales afectó a la disponibilidad, que, como se ha dicho anteriormente, fue del 100%. Además, tres incidentes en la plataforma T2S supusieron un retraso en el cierre de TARGET2.

Por otra parte, en el año 2018 el Eurosistema ha continuado trabajando en su estrategia denominada «Vision2020», que incluye una serie de proyectos en el ámbito de las IMF para facilitar el desarrollo de sus funciones y que, además, apoya la iniciativa de la Unión de Mercados de Capitales de la UE.

Dos de los proyectos de la estrategia se enmarcan en el contexto de los servicios de TARGET: el proyecto de consolidación de TARGET2 y TARGET2-Securities (consolidación T2-T2S) y la plataforma TIPS (TARGET Instant Payment Settlement).

TIPS inició su operativa en noviembre de 2018. Como parte del Eurosistema, el Banco de España participó activamente para que su puesta en marcha se realizase con los máximos estándares de eficiencia y seguridad, cumpliendo con lo establecido en la normativa. Según el ejercicio de preevaluación realizado antes del inicio del servicio, TIPS no ha tenido un impacto negativo sobre el grado de cumplimiento del Reglamento SIPS por parte de TARGET2.

TIPS permite que los proveedores de servicios de pago (PSP) europeos puedan ofrecer a sus clientes la posibilidad de efectuar pagos en cuestión de segundos, 24 horas al día, todos los días del año (24 x 7 x 365), independientemente de los horarios de apertura de su banco local.

TIPS está basado en el esquema paneuropeo de transferencias inmediatas SEPA (SCT Inst), gestionado por el Consejo Europeo de Pagos (EPC, por sus siglas en inglés), y se ha desarrollado como un nuevo servicio de TARGET2, lo que significa que, dado que la liquidación se lleva a cabo en dinero de banco central, solo podrán participar en TIPS y abrir cuentas en esta plataforma aquellas entidades que cumplan con los mismos criterios de elegibilidad que los establecidos para participar en TARGET2.

La puesta en marcha de TIPS responde a la necesidad de favorecer el despliegue de los pagos inmediatos en Europa y garantizar que las entidades adheridas al esquema de SCT Inst puedan recibir transferencias inmediatas procedentes de cualquier entidad europea, debido a la amplia red de participantes que tiene TARGET2 en toda Europa.

Se trata de una liquidación firme e irrevocable que puede producirse en cualquier momento del día y cualquier día del año. Para ello, los participantes de esta plataforma tienen que dotar con fondos suficientes sus cuentas en TIPS con cargo a sus cuentas en el módulo de pagos de TARGET2, teniendo en cuenta que este trasvase de fondos solo puede llevarse a cabo dentro del horario de funcionamiento de TARGET2. Una característica relevante para las entidades que participan en TIPS es que los fondos depositados en las cuentas TIPS computan a efectos del cálculo de las reservas mínimas exigidas.

Además de los PSP titulares de cuentas en TIPS, también pueden enviar y recibir pagos inmediatos a través de esta plataforma los denominados reachable parties, que son PSP que mantienen acuerdos contractuales con los titulares de cuentas TIPS para liquidar sus pagos inmediatos en estas.

TIPS tiene una gran capacidad de procesamiento (2.000 pagos en menos de un segundo) y se ha desarrollado bajo el principio de recuperación total de costes y sin ánimo de lucro.

Desde el momento en el que entró en funcionamiento, Iberpay puso en marcha un servicio de pasarela que permite conectar a las entidades financieras españolas con TIPS, actuando en su nombre como instructing party. A 7 de junio de 2019, hay 10 entidades españolas que participan directamente y otras 21 que participan indirectamente (reachable parties), lo que nos convierte en la comunidad financiera más activa en TIPS, si bien el volumen de operaciones intercambiadas a través de este servicio es todavía muy reducido.

A este respecto, cabe destacar que la primera transferencia inmediata realizada en TIPS tuvo lugar gracias a la conexión de Iberpay con TIPS, y se llevó a cabo entre un cliente de una entidad española y otro de una entidad francesa, lo que confirma que la comunidad financiera española, gracias a su enfoque de proyecto colaborativo sectorial, está liderando la implantación de los pagos inmediatos en el contexto europeo (véase apartado 2, relativo al SNCE).

- Estrategia End Point Security

En mayo de 2018, el CPMI publica una estrategia con la finalidad de reducir el fraude de grandes pagos relacionado con la seguridad en los puntos finales (end point security), definido como cualquier interacción en la que se intercambie informaciones de pagos entre dos partes del sistema, ya sea, entre un sistema de pago y una red de mensajería, entre una red de mensajería y un participante de la red o entre un sistema de pago y un participante de éste. El objetivo principal de la estrategia es ayudar a coordinar todos los esfuerzos para reducir el riesgo de fraude de grandes pagos y, por ende, apoyar la estabilidad financiera.

La estrategia sobre seguridad en los puntos finales fue adoptada por el Consejo de Gobierno del BCE el mismo día de su publicación en el BIS con el compromiso de instaurarla en la zona euro de manera coherente y eficiente. La seguridad en el punto final se basa en medidas tomadas con respecto al hardware, el software, el acceso físico, el acceso lógico, la organización y los procesos. La estrategia consta de siete elementos diseñados para trabajar de manera conjunta y con el objetivo de abordar todas las áreas relevantes para prevenir, detectar, responder y comunicar el fraude.

ELEMENTOS DE LA ESTRATEGIA END POINT SECURITY PARA REDUCIR EL FRAUDE EN GRANDES PAGOS

1. Identificar y entender los diversos tipos de riesgos
2. Establecer requisitos de seguridad dentro de los criterios de participación para la prevención, la detección, la respuesta y la comunicación de incidentes de fraude
3. Promover la adherencia a los requisitos de seguridad establecidos
4. Proporcionar herramientas y fomentar el uso de información para mejorar los sistemas de prevención y detección de fraude
5. Responder a tiempo al fraude potencial
6. Promover la educación continua y la concienciación, y compartir información
7. Mantener una actitud proactiva

Respecto a la disponibilidad del SNCE, durante 2018 se produjo un escaso número de incidencias. Ninguna de ellas llegó a afectar de manera significativa al funcionamiento de la compensación y la liquidación de las operaciones que el sistema procesa. Las incidencias se limitaron en su mayoría a la solicitud de ampliación de los plazos de devolución en los subsistemas de cheques, efectos, pagarés y operaciones diversas, así como a la solicitud del procedimiento de excepción para el intercambio físico de documentos. Asimismo, se registró un número reducido de incidencias en el procesamiento de las transferencias inmediatas, sin que supusieran en ningún caso un detrimento en el funcionamiento del servicio para el usuario final.

El SNCE está trabajando en la implementación de medidas de seguridad especiales en el punto final, derivadas de la implementación de la estrategia para la reducción del riesgo de fraude en los sistemas de pago mayorista (véase recuadro 1.1) en TARGET2, ya que el SNCE, como sistema vinculado, liquida en TARGET2 y se considera un punto final según la definición de la estrategia. Dentro de la implementación de esta estrategia, destacan:

- 1) La introducción de la firma electrónica en los ficheros y en los mensajes de las operaciones que se intercambian las entidades de extremo a extremo a través del SNCE. En un primer momento, la implantación de esta medida se realizará para los ficheros de las operaciones procesadas en el Subsistema de Transferencias SEPA, y está previsto que se amplíe, en fases posteriores, al resto de los subsistemas del SNCE.
- 2) El conjunto de iniciativas para el cumplimiento de todos los controles obligatorios establecidos por SWIFT en el ámbito de protección de las infraestructuras de cliente especificados en su Customer Security Program (CSP).

5.1 Reforzando la resiliencia de las infraestructuras del Eurosistema

En el ámbito de la estrategia de la resiliencia cibernética del Eurosistema para las infraestructuras de mercado, el SNCE ha puesto en marcha distintas iniciativas para la mejora de su capacidad de resistencia, resolución y recuperación ante ataques cibernéticos. En su cartera de proyectos e iniciativas en relación con la seguridad cibernética, destacan la mejora del marco de gobierno de la ciberseguridad, implicando a los órganos de gobierno de Iberpay en la estrategia de ciberseguridad; la creación de un grupo de ciberseguridad formado por los CISO y los directores de seguridad de la información de las entidades participantes directas del SNCE, y la aprobación de una serie de proyectos centrados en la mejora de las debilidades detectadas, teniendo en cuenta los elementos establecidos en la guía CPMI-IOSCO sobre ciberresiliencia de las IMF.

Desde que, en marzo de 2017, el BCE aprobó la estrategia de resiliencia cibernética del Eurosistema para las IMF basada en tres pilares, se ha trabajado en distintos instrumentos que permiten mejorar la resiliencia de las infraestructuras y del sector financiero en su conjunto.

Dentro del pilar 1, de preparación de la infraestructura del mercado financiero, en mayo de 2018 se publicó el marco TIBER-EU, que es el marco europeo para llevar a cabo ejercicios de red teaming ético basado en inteligencia de seguridad (Threat Intelligence-based Ethical Red Teaming). Los ejercicios de red teaming consisten en la simulación de un ciberataque, lo más realista posible, sobre los sistemas en producción de la entidad sometida a la prueba. El marco permite a las autoridades trabajar con las IMF estableciendo una serie de elementos obligatorios en el desarrollo de las pruebas que posibiliten su reconocimiento mutuo a escala europea, y a las entidades poner en marcha un programa de pruebas que mejore su resiliencia frente a ataques cibernéticos.

En un ejercicio de este tipo se contratan empresas externas especializadas para que recopilen inteligencia de seguridad sobre el objetivo (threat intelligence provider) y para

que organicen un ciberataque (red team provider). El ejercicio se realiza por sorpresa, ya que la mayor parte de la entidad desconoce que se trata de una prueba y no de un ataque real. Solo un reducido número de personas en la entidad atacada (los miembros del white team) están en contacto con los atacantes y saben que se realiza esta prueba. Tras el ejercicio, se lleva a cabo una evaluación y se acuerdan medidas de mejora en función de los resultados. El objetivo de la evaluación no es calificar a la entidad como aprobada o suspendida, sino mejorar el conocimiento de sus debilidades y fortalezas ante ciberataques e identificar medidas que incrementen su ciberresiliencia.

Aunque la propia entidad es la responsable de la prueba, asegurando que se ejecuta con unos controles de riesgo adecuados, esta se realiza bajo la supervisión de las autoridades responsables del marco TIBER y otras autoridades relevantes si las hubiera.

El marco TIBER-EU es de aplicación voluntaria, por lo que se prevé que sea adoptado por las diferentes jurisdicciones o por parte de las autoridades sectoriales europeas. Además, es un marco desarrollado para el sector financiero, no solo para las IMF. Por ello, puede ser de utilidad para otro tipo de entidades, como bancos o empresas de otros sectores. El Consejo de Gobierno del BCE decidió, junto con la aprobación del marco, aplicar TIBER-EU a TARGET2 y a T2S.

También dentro del pilar 1, el Eurosistema ha elaborado las expectativas de vigilancia sobre ciberresiliencia para las IMF, conocidas como «CROE», por sus siglas en inglés, publicadas en diciembre de 2018, en el sitio web oficial del BCE. Las expectativas se basan en la guía internacional sobre ciberresiliencia de las IMF publicada por el CPMI-IOSCO en junio de 2016.

Las expectativas responden a tres objetivos principales:

1. Proporcionar a las IMF orientación detallada sobre cómo implementar la guía CPMI-IOSCO y asegurar que puedan promover mejoras y reforzar su ciberresiliencia a lo largo del tiempo
2. Facilitar a las autoridades a cargo de la vigilancia unas expectativas claras para que evalúen a las IMF de las que son responsables
3. Constituir la base para un debate constructivo entre las IMF y sus respectivas autoridades responsables de la vigilancia.

Dado que el nivel de sofisticación de las amenazas cibernéticas está en constante evolución, las IMF deben adaptarse, evolucionar y mejorar sus capacidades de resistencia cibernética. Para abordar la idea de continua mejora, las CROE definen distintos niveles de expectativas (evolving, advancing, innovating), que establecen un punto de referencia con el que los vigilantes pueden evaluar el nivel actual de resistencia cibernética de las IMF, medir la progresión y establecer áreas prioritarias de mejora.

Las expectativas serán aplicadas a los sistemas de pago del área del euro, incluyendo los sistemas de pago de importancia sistémica y de importancia prominente, y otros sistemas de pago (SIPS, PIRPS, ORPS, respectivamente, por sus siglas en inglés). Se espera que los SIPS y T2S alcancen y mantengan el nivel advancing, con el objetivo de que el operador tome las medidas necesarias para llegar al siguiente nivel, y que los PIRPS y los ORPS alcancen y mantengan el nivel evolving, como mínimo, con pasos activos para llegar a un nivel más avanzado.

En este proceso de evaluación de los sistemas de pago conforme a las expectativas, el Banco de España, como vigilante principal del SNCE, se encargará de comprobar la observancia de las CROE y, además, participará en el grupo de evaluación de TARGET2 para este fin.

Tanto las CROE como el marco TIBER buscan la mejora del nivel de resiliencia cibernética de las IMF para garantizar la seguridad y su buen funcionamiento ante un entorno de ciberataques cada vez más sofisticado. Esta preparación de la IMF repercute en la resiliencia del sector en su conjunto, y retroalimenta a su vez el pilar 2 de la estrategia del Eurosistema, que tiene el objetivo de impulsar la colaboración transfronteriza y entre autoridades, creando mecanismos para compartir información y el desarrollo de ejercicios de resiliencia del sector.

Dentro del pilar 3, el foro estratégico de la industria y los reguladores, denominado «European Cyber Resilience Board» (ECRB), constituido en mayo de 2018, se encarga de promover iniciativas conjuntas para mejorar las capacidades del sector, y se enfoca en cuatro áreas de trabajo principalmente:

1. Gestión de crisis y respuesta a incidentes
2. Intercambio de información
3. Concienciación y formación en riesgos cibernéticos
4. Riesgo de terceros sobre las IMF

Este foro se ha reunido en dos ocasiones durante el año 2018 y ha acordado un programa de trabajo centrado inicialmente en gestión de crisis, mecanismos para compartir información, y concienciación y capacitación, según el resultado del ejercicio UNITAS.

CONCLUSION

Mediante este trabajo he analizado los nuevos sistemas de pagos que se han ido adoptando en los últimos años tanto a nivel España como Europa. La importante labor hoy en día de estos sistemas de pago tan avanzados hace que podamos obtener mucha información relevantes e importantes de conocer para la vida real.

La introducción define las posibles amenazas en cuanto a mercado financiero y sus pagos. En próximos capítulos se desarrollará como vigilar estas amenazas y como solucionarlas. La digitalización fue un gran paso para las finanzas, pero aparecen otros problemas como los ataques cibernéticos que ponían en peligro todos los mercados.

A continuación, estudiamos los sistemas de liquidación y como han evolucionado hasta los que operan actualmente. Lo más importante de este capítulo es definir un sistema de pagos al por mayor y otro sistema al por menor, TARGET-2 y SNCE (respectivamente).

A partir de ahí, profundizamos cada sistema de pago en los siguientes dos capítulos. El sistema de pago al por menor está regulado por el Banco de España y el montante de sus transacciones es menor. En él se realizan transferencias, cheques, tarjetas de pago, etc.

En cuanto al cuarto capítulo que habla de sistemas de pago al por mayor (TARGET2) comentamos su evolución y como se ha armonizado la normativa para facilitar su funcionamiento. Explicamos todo el proceso de adhesión a dicho sistema y sus ventajas.

Una vez explicado los sistemas de pagos existentes, tuvimos que profundizar en la liquidación de todos los valores que se producen en el mercado financiero y, por último, detallar como se vigilan todas estas transacciones para asegurar un servicio eficiente y eficaz. Estos dos últimos capítulos tienen una importancia notable para asegurar y mejorar el funcionamiento de los sistemas de pagos y que pueda trasladarse un buen servicio al cliente final.

Los objetivos definidos al inicio han sido solventados gracias a la armonización de toda la normativa publicada en el Banco de España y distintas plataformas adyacentes. Dichos objetivos han sido mostrar la tendencia de cambio tan significativa que ha experimentado este campo y como solventar el aumento de la competencia tanto de entidades financieras como de organismos reguladores. Se demuestra una vez más que la eliminación de barreras de entrada y la unificación de criterios y estándares también es una herramienta muy importante en el mercado financiero. Gracias a que las funciones de liquidación las asuma un organismo europeo Target2 Securities se permite reducir los intermediarios, así como, los trámites y los tiempos de espera. Todo ello, se resume en una clara disminución de costes y mejora de la eficiencia.

Para terminar, citaré el final de una intervención que Margarita Delgado, subgobernadora del Banco de España, subrayó en una conferencia el 10/07/2019 sobre transformación del sector financiero: "Con independencia de la mejora en rentabilidad, eficiencia y niveles de solvencia, el reto mas relevante a largo plazo se relaciona con la transformación del modelo de negocio, reto en el que, como he señalado, la tecnología ocupa un papel central.

El futuro va a ser de los que están preparados. En ese sentido, creo que todo reto se puede ver de dos modos distintos, de hecho, un tanto antagónico: como una amenaza o como una oportunidad. La diferencia entre ambas visiones está en la actitud y la voluntad con que se afronten”

BIBLIOGRAFIA

Banco de España

Los sistemas de liquidación en España
https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/Una_vision_gener/Los_sistemas_de_Los_sistemas_de_c17a344baded821.html

[Último acceso: Marzo 2021]

Banco de España

Memoria anual sobre la vigilancia de las infraestructuras de los mercados financieros
Banco de España (2018)
<https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/MemoriaAnualSistemasPago/18/MAV2018.pdf>

[Último acceso: Mayo 2021]

Banco de España

TARGET2- Banco de España
https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/sis_pago_may/TARGET2-Banco_de/

[Último acceso: Marzo 2021]

Banco de España

El Eurosistema y las infraestructuras del mercado financiero en el ámbito de los valores
https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/Sistemas_de_comp/El_Eurosistema_y/El_Eurosistema_2ee7fcefaed821.html

[Último acceso: Mayo 2021]

Banco de España

Vigilancia de las infraestructuras del mercado financiero en el ámbito de los valores en España
https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/Vigilancia_de_l_939a1e3da1a3f51.html

[Último acceso: Junio 2021]

Banco de España

TARGET2-Securities
https://www.bde.es/bde/es/areas/sispago/Sistemas_de_comp/TARGET2-Securiti/TARGET2-Securities.html

[Último acceso: Junio 2021]

Banco de España

https://www.bde.es/f/webbde/SPA/sispago/ficheros/BE_vigilancia_sistemas_pago.pdf

[Último acceso: Mayo 2021]

Banco de España

Vigilancia y supervisión de las infraestructuras de mercado
<https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/Memoria>

[SupervisionBancaria/19/Capitulo 5 Vigilancia y supervision de las infraestructuras de mercado.pdf](#)

[Último acceso: Junio 2021]

Banco de España

Los retos actuales del sector financiero
<https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Subgobernador/Arc/Fic/delgado100719.pdf>

[Ultimo acceso: Junio 2021]